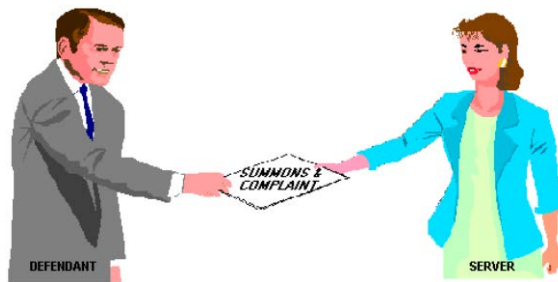


ALTERNATIVAS PARA EL SERVICIO OFICIAL DE NOTIFICACION

OPCION #1: Servicio por medio de una Persona Particular que ejecute el Servicio de Notificacion (Notificador)

- (A) El Tribunal le proporcionará copias de sus documentos (Demanda, Petición o Motión) junto con una Notificación Judicial.
- (B) Entreguelo al Notificador (una persona que tenga mas de 18 años – **Usted no puede hacerlo**)
- (C) El Notificador tiene que entregar los documentos y la Notificación Judicial al demandado ó a una persona “de edad adecuada y apropiada” que recida con el demandado.
- (D) Después de que los documentos sean entregados al demandado, el Notificador tiene que completar el formulario “Declaración Jurada de Servicio de Notificación” (AFFIDAVIT OF SERVICE). Entregue al Tribunal esta Declaración Jurada junto con una copia de la Notificación.

¡OJO! Hay que hacer el servicio de notificación en un period de no mas de 60 dias comenzando el dia que el Tribunal extiende la Notificacion Judicial. Si no lo hace, el Tribunal podria cerrar su caso. Si no se hace el servicio de notificación en esos 60 dias, tiene que regresar al Tribunal antes de la fecha de expiración para solicitar otra Notificación Judicial.



OPCION #2: Servicio por medio de correo certificado, requiriendo devolución de recibo:

- (A) La corte va a darle una copia de tus papeles con una citación judicial.
- (B) Manda los papeles a eldemandado por medio por correo certificado, return receipt requested.
- (C) Después de que el comprobante verde vuelve con la firma del demandado (o una persona of suitable age and discretion who lives with el demandado), tiene que llenar una AFFIDAVIT OF SERVICE. Dele a la corte con el comprobante verde y una copia del citación judicial.

¡OJO! Hay que entregar los papeles dentro de 60 dias. Si no lo hace, la corte puede tirar su caso. Tiene que regresar a la corte antes los 60 dias para re-editar la citación

